



Universidad de Huelva



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A AMÉRICA LATINA DENTRO DEL PROGRAMA PIMA-Programa de Intercambio y Movilidad Académica CURSO ACADÉMICO 2018/19¹

(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 8 de febrero de 2018 y en Consejo de Gobierno celebrado el 6 de abril de 2018)

El objetivo de esta convocatoria es facilitar al alumnado de Grado el conocimiento de otras realidades existentes en el espacio iberoamericano, mediante su incorporación temporal a una institución académica de un país distinto al de su residencia habitual, permitiendo así, la comprensión y reconocimiento de otro sistema educativo y territorio como ámbito histórico y cultural de pertenencia.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA

Podrán optar a las becas PIMA todos aquellos estudiantes de grado que se encuentren matriculados en la *Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte*, en la *Facultad de Trabajo Social*, en la *Facultad de Derecho* y en la *Escuela Técnica Superior de Ingeniería* de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2017/18.

El inicio del disfrute de la beca siempre tendrá que comenzar antes de finalizar el mes de marzo de 2019.

Se convocan 8 becas para estancias de un semestre durante **el curso académico 2018/19**, distribuidas de la siguiente forma:

A) PIMA EDIM (alumnado de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte)

Coordinador Académico: D. Fernando Rubio Alcalá

1 plaza para la Universidad Iberoamericana (Paraguay)

<http://www.unibe.edu.py/>

1 plaza para la Universidad de Costa Rica

<http://www.ucr.ac.cr/>

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

B) PIMA TRASIMA (alumnado de la Facultad de Trabajo Social)

Coordinadora Académica: D^a Andrea Capilla Pérez

1 plaza para la Universidad de Costa Rica

<http://www.ucr.ac.cr/>

1 plaza para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

<http://www.trabajosocial.unam.mx/>

C) PIMA RIMAD (alumnado de la Facultad de Derecho)

Coordinadora Académica: D^a María de la O Galdón Mangas

1 plaza para la Universidad de Costa Rica

<http://www.ucr.ac.cr/>

1 plaza para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

www.derecho.unam.mx

D) PIMA INGENIERÍAS (alumnado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería)

Coordinador Académico: D. Juan Mora Macías

1 plaza para el TEC Monterrey. Campus de León (México)

www.ccm.itesm.mx/

1 plaza para la Universidad de Concepción (Chile)

<http://www.udec.cl/pexterno/>

2. REQUISITOS BÁSICOS

Tener la nacionalidad española o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de la movilidad, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de dicho permiso.

Estar matriculado en la UHU en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial de **Grado** en el curso académico 2017/2018, habiendo obtenido, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, **al menos el 50% de los créditos de la titulación.**

No haber disfrutado de una beca de este programa con anterioridad.

Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UHU en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes, así como en títulos propios.

Estas becas no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UHU que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva para un mismo periodo de estudios.

3. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UHU. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, este deberá firmar el contrato de estudios específico del Programa PIMA:

http://www.oei.es/historico/pima/formularios/FORM_PIMA_01.doc y un Compromiso Previo de Reconocimiento Académico (CPRA), en el que se recoja la propuesta de reconocimiento de créditos. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el CPRA. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su coordinador académico, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que este será reconocido en la UHU.

Durante su movilidad, el estudiante debe estar matriculado de un mínimo de 21 créditos por semestre académico en la universidad de destino y estar matriculado a su vez en las asignaturas correspondientes de equivalente valor en la UHU en el curso 2018/19. Para los créditos UHU se seguirán las pautas marcadas en el *Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes* que especifica:

- A.- El mínimo estipulado de créditos para matricularse es 21 por semestre y 42 por curso académico completo.
- B.- El máximo estipulado es de 30 para un semestre/60 para un curso académico completo.
- C.- Para casos excepcionales que superen el límite, como es el caso de a) alumnado de doble Grado, b) alumnado que necesite más de 30 en un semestre o más de 60 créditos en un curso para finalizar estudios, u c) otros casos excepcionales. Todos deberán estar debidamente justificados por escrito, procurando que se curse un número equivalente de créditos en la universidad de destino, y teniéndose en cuenta que solo se permitirá una horquilla entre 39 y 42 para un cuatrimestre y que 78 es el máximo legal permitido para el curso anual.
- D.- En todo caso, habrán de tenerse en cuenta las exigencias de las Universidades de destino en cuanto al número de créditos que deban cursarse, con independencia de aquellos de los que el alumno se matricule obligatoriamente en la Universidad de Huelva.

Al final del período de estudios en el extranjero, la universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la UHU el correspondiente certificado de notas. El estudiante, a su vez, deberá solicitar el reconocimiento de estudios en el Servicio de Relaciones Internacionales. La universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UHU.

4. AYUDAS FINANCIERAS

La dotación económica de las becas ascenderá a 500 € mensuales por un máximo de 5 meses, más el 50% del billete hasta 550 € en concepto de ayuda de viaje.

La UHU concederá las ayudas con cargo al programa 321-A, subconcepto 490.00 de la Unidad de Gasto 80.01.06.01 entre el alumnado seleccionado. Serán la Organización de Estados Iberoamericanos y la Junta de Andalucía los que establecerán los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

El estudiante estará exento del pago de tasas en concepto de matrícula o examen en la universidad de destino.

El pago de las ayudas se hará efectivo por parte de la Universidad de Huelva en la cuenta bancaria de las personas interesadas, debiendo estas acreditar la llegada a la Universidad de destino mediante el envío de la **Certificación de Llegada**, debidamente cumplimentada, al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.

Si la persona beneficiaria incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca una vez aceptada su participación, acorta su período de estancia, etc.) o no justifica documentalmente la pertinencia de las modificaciones de las citadas condiciones, la Universidad de Huelva procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1.- Impreso de solicitud conforme al modelo que figura como ANEXO 1 de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado.
- 2.- Copia de extracto del expediente académico, con nota media.
- 3.- Copia del DNI o NIE en vigor.
- 4.- Una fotografía tamaño carnet.
- 5.- Documento acreditativo de titularidad bancaria.

La Comisión de Relaciones Internacionales podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

La persona **solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada**. Al finalizar el proceso de presentación de gestión de las ayudas se podrá seleccionar un número de expedientes para que presenten los originales, y verificar su autenticidad. **En caso de fraude, la Universidad instará la oportuna responsabilidad académica, administrativa y penal.**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos en las solicitudes serán incorporados a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a las plazas ofertadas. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.

6. SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril de 2018.

La solicitud deberá presentarse obligatoriamente en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia del Registro General, o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la presentación se lleve a cabo en oficinas de correos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, de manera que pueda comprobarse fehacientemente que han sido remitidos dentro de plazo. Si se omitiera este requisito, los formularios no se considerarían como elegibles.

En el caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las 2 sedes del Registro General o Telemático de la Universidad de Huelva, deberá comunicar y remitir copia escaneada a drinter01@sc.uhu.es.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA

La Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los estudiantes valorando:

- Expediente académico: máximo 10 puntos.

En caso de que fuese necesario, se convocará a las personas candidatas preseleccionadas a una entrevista personal o en grupo, que se tendrá en cuenta en la valoración final.

En el caso de que haya dos o más solicitantes con la misma puntuación para una misma plaza, se priorizará por nº de movilidades internacionales realizadas previamente por el participante y en segundo lugar por el número de créditos superados por el solicitante.

En caso de persistir el empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «K».

8. RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La resolución de las becas se hará pública en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes.

En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno. Así mismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino diferente al que hubiera solicitado.

Las personas seleccionadas deberán formalizar la aceptación de la beca durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de plazas. Dicho plazo podrá reducirse si así lo requiriera el plazo de presentación de solicitudes en las universidades de destino.

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del estudiante

por la universidad de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de la universidad de destino y de las circunstancias académicas del estudiante, y se hayan completado todos los trámites exigidos.

9. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1.- Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión del estudiante se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales de la UHU en colaboración con la universidad de destino. Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

2.- La gestión para la búsqueda de alojamiento y trámites de inscripción en la universidad de destino son responsabilidad de esta última, si bien el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite.

3.- **El estudiante está obligado a la contratación de un seguro de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil.** Si el estudiante permaneciera en el destino más tiempo del cubierto por dicho seguro, es responsable de la contratación de un nuevo seguro con dichas coberturas que cubra hasta la vuelta definitiva. **Es imprescindible que las fechas de inicio y finalización de la estancia estén comprendidas dentro de la cobertura de seguro.** Deberá dejar copia de la póliza en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4.- La presentación de la solicitud implica acogerse al *Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes*, así como a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y a los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

a. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.

b. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación a la misión Consular española en su país de destino <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/campanas-divulgativas/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS%20DIPTICO.pdf>

c. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales. Dada la diferencia en el calendario académico de la UHU con el de las universidades latinoamericanas, las personas seleccionadas no podrán retrasar su incorporación a las universidades de destino debido a la convocatoria de exámenes.

d. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa.

e. Acreditar la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales del correspondiente certificado de estancia original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado, a la vuelta del estudiante y siempre antes del 30 de septiembre de 2019. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

f. Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal, o disminución del período de beca, los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que, por causa de fuerza mayor, o por causas imprevistas justificadas comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

g. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UHU o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

h. Las personas beneficiarias de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a esta Universidad.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UHU, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

10. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Universidad de Huelva



SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A AMERICA LATINA DENTRO DEL PROGRAMA PIMA-Programa de Intercambio y Movilidad Académica. SEGUNDO SEMESTRE CURSO 2018/19

DATOS PERSONALES

Apellidos*:		Nombre*:	
N.I.F.*		Cta. Bancaria*	
Fecha nac*:	E-mail*		

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Calle, nº, piso:			
Cód.Postal	Localidad	Provincia:	
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:	

UNIVERSIDADES DE DESTINO

Preferencia	Universidad	Plazas ofertadas
Por favor indique el orden de preferencia de las Universidades o señale solo la opción deseada		

DATOS ACADÉMICOS

Titulación y especialidad

Aval
Coordinador/a
Fecha, _____
Firma,

Huelva,

Fdo.: